



Decreto para eximir a Pemex de pago de impuestos es inconstitucional: expertos



Por **Sebastián Díaz Mora**

Jueves 15 de Febrero de 2024 - 19:56

El artículo 28 de la Constitución prohíbe las condonaciones y exenciones de impuestos, tras ser reformado en el 2019 a propuesta del Ejecutivo federal.



El decreto presidencial por el cual se exime a Petróleos Mexicanos (**Pemex**) del pago de impuestos durante el último trimestre del 2023 y enero del 2024 podría ser inconstitucional, advirtieron especialistas.



Esto debido a que en el 2019, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador envió una reforma constitucional para prohibir las condonaciones y las exenciones de impuestos, la cual fue aprobada por ambas cámaras del Congreso y entró en vigor a partir del 2020.

Con las modificaciones, el Artículo 28 de la Constitución establece que “quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes”.

Pedro Canabal, socio de Comercio Exterior e Impuestos en Baker Tilly México, dijo que habrá que revisar que el decreto que exime a Pemex del pago de impuestos no se contradiga con la reforma a la Constitución que propuso este mismo gobierno.

En un decreto enviado este martes 13 de febrero, el presidente López Obrador exime a la petrolera estatal del pago del Derecho de Utilidad Compartida (DUC) y del derecho de extracción de hidrocarburos ante la necesidad de liquidez y pagos de deuda a corto plazo que tiene la compañía.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	0	16/02/2024	LEGISLATIVO

El decreto establece que se otorgarán estímulos fiscales a la empresa productiva del Estado, que consisten en un “crédito fiscal equivalente a 100% del monto del Derecho por la Utilidad Compartida”, así como “un crédito fiscal equivalente a 100% del monto del derecho de extracción de hidrocarburos”.

“Este decreto no dice que se está condonando nada, este decreto dice que se está dando un estímulo (fiscal), pero habrá que ver si la palabra estímulo está escondiendo otra cosa en realidad”, aseguró Canabal.

Explicó que la diferencia entre una condonación y un estímulo fiscal, es que en el caso de la primera es cuando se tiene un adeudo fiscal y ya no se paga; mientras que un estímulo es cuando a un sector, industria o actividad se le da la oportunidad de hacer o no hacer algo durante un tiempo determinado para beneficiarlos económicamente.

“Los estímulos muchas veces pueden parecer o ser condonaciones, entonces aquí la clave es si (lo de lo que se le está eximiendo a Pemex) es algo que ya debe o no lo debe”, afirmó el especialista.

Juvenal Lobato, académico de derecho fiscal en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coincidió en que el decreto para eximir a Pemex del pago de impuestos sí está en contra del Artículo 28 constitucional.

“Desde un punto de vista material, jurídico, (el Decreto) está en contra de (la Constitución) porque aún cuando le llaman estímulo fiscal y lo ponen de esa manera, materialmente se convierte en una forma de condonar impuestos”, afirmó Lobato.

sebastian.diaz@eleconomista.mx